

Distr.
GENERAL

CRC/C/3/Add.20
2 de agosto de 1993

ESPAÑOL
Original: ARABE

COMITE DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES
EN VIRTUD DEL ARTICULO 44 DE LA CONVENCION

Informes iniciales que los Estados Partes debían presentar en 1992

Adición

SUDAN*

[2 de junio de 1993]

I. INTRODUCCION

1. El Gobierno de la República del Sudán, y en particular su delegación asistente al tercer período de sesiones del Comité de los Derechos del Niño, desea dejar constancia de que agradece la comprensión y la cooperación demostradas por el Comité durante el examen del informe inicial del Sudán (CRC/C/3/Add.3) en presencia de la citada delegación. Esto brinda la oportunidad de iniciar el diálogo útil y objetivo que el Gobierno desea.

* El presente documento contiene la información adicional solicitada por el Comité de los Derechos del Niño en su tercer período de sesiones, durante el examen del informe inicial del Sudán (CRC/C/3/Add.3), que tuvo lugar los días 26 y 27 de enero de 1993 (véase CRC/C/SR.69 a 71); véase asimismo el informe del Comité de los Derechos del Niño sobre su tercer período de sesiones (CRC/C/16, párrs. 110 a 122).

El Comité también demostró un deseo similar y afirmó este tipo de tendencia positiva, que ayuda a orientar su labor y permite que los Estados signatarios de la Convención se beneficien del intercambio de opiniones con el Comité sobre la mejor manera de aplicar las disposiciones de la Convención en interés de los niños; el objetivo inicial de la Convención fue precisamente beneficiar a los niños, proteger sus derechos y mejorar la calidad de esta protección.

2. El presente informe constituye la respuesta del Gobierno de la República del Sudán a las observaciones preliminares del Comité (CRC/C/15/Add.6). En primer lugar, el Gobierno desea manifestar su disposición a participar en el cuarto período de sesiones del Comité de los Derechos del Niño, que tendrá lugar del 20 de septiembre al 8 de octubre de 1993. También agradece las observaciones del Comité relativas al informe inicial del Sudán, aprobadas en la 73ª sesión del Comité, celebrada el 28 de enero de 1993, y desearía hacer un comentario general sobre el contenido de la sección C, titulada "Factores y dificultades que impiden la aplicación de la Convención". En el párrafo 6 se señala que tales factores guardan relación con la guerra civil, los cambios estructurales que se operan en la economía nacional, la inadecuación de la infraestructura, los períodos de sequía y la desertificación. Aunque estos elementos han constituido obstáculos, no han impedido la aplicación de la Convención en el Sudán; sería más apropiado decir que han impedido que determinadas disposiciones de la Convención se apliquen de la manera ideal a que el Gobierno aspira, de acuerdo con su firme compromiso para con los niños del Sudán y su decisión de asegurar que los niños reciban la primera de las prioridades en cualesquiera condiciones y circunstancias.

3. De hecho, los esfuerzos realizados por el Gobierno del Sudán, a pesar de las circunstancias descritas, son prueba concluyente de su preocupación y su compromiso con los derechos y la felicidad de los niños; el Sudán es el país que introdujo corredores de seguridad en las zonas en que se libran combates y que buscó la cooperación con los organismos de las Naciones Unidas, en particular con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), y con organizaciones nacionales de voluntarios y amigas, para asegurar la entrega de abastecimientos de socorro a los niños, las madres y a todos los ciudadanos diseminados por todo el Sudán, incluidas las zonas controladas por el movimiento rebelde. Estos esfuerzos realizados por el Sudán, que ampliaron el alcance de la autoridad de las Naciones Unidas y sus organismos que operan en la esfera de la asistencia humanitaria, prepararon el camino para su repetición en otras regiones del mundo. En estrecha cooperación con las Naciones Unidas, el Sudán inició y supervisó la Operación Supervivencia en el Sudán y cumplió escrupulosamente los acuerdos concertados en el marco de la misma con los organismos de las Naciones Unidas, las organizaciones de voluntarios y los Estados donantes. El Sudán sigue estando decidido a aplicar este enfoque humanitario, una vez firmado el Acuerdo de Nairobi de 5 de diciembre de 1992 entre el Gobierno del Sudán, las Naciones Unidas y el movimiento rebelde.

4. Entre las buenas noticias que contiene el presente informe al Comité de los Derechos del Niño figura el hecho de que se han reanudado las operaciones de socorro por todos los medios disponibles -ferrocarril, camiones y transporte fluvial- a la ciudad de Juba y a todas las zonas situadas a orillas

del Nilo Blanco entre Kosti y Juba. El transporte aéreo también se reanudó, antes incluso que el transporte terrestre y fluvial, y continúa hasta la fecha. Es cierto que algunas facciones del movimiento rebelde intentaron obstaculizar la entrega de suministros de socorro en algunas zonas, atacando incluso transportes fluviales que navegaban con pabellón de las Naciones Unidas. No obstante, ese obstáculo se superó mediante la generosa intervención del Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios de las Naciones Unidas, quien persuadió al movimiento rebelde de la necesidad de cumplir los compromisos que había adquirido en lo concerniente a asegurar el tránsito sin impedimentos de los abastecimientos de socorro. El acuerdo de cesación del fuego concertado entre el Gobierno y el movimiento rebelde contribuyó al progreso de las operaciones de socorro, en las que participaron el Gobierno, las Naciones Unidas, un número cada vez mayor de asociaciones internacionales y nacionales de voluntarios amigos y Estados donantes.

5. Lamentablemente, una vez que cesó la lucha entre el Gobierno y el movimiento rebelde, estallaron enfrentamientos entre facciones rivales del movimiento rebelde, lo que hizo que el Gobierno y los organismos de las Naciones Unidas temieran por la vida de los ciudadanos residentes en las zonas en que estaban ocurriendo tales enfrentamientos. Varias de las partes interesadas, incluidos algunos gobiernos, denunciaron esa actuación inhumana de las facciones rebeldes, y el Gobierno anunció públicamente que la cesación del fuego entre los movimientos rebeldes debía ser general y completa para asegurar el bienestar de los ciudadanos, y en particular de los niños, en todas las zonas.

II. RESPUESTA A LAS PRINCIPALES OBSERVACIONES FORMULADAS POR EL COMITE DE LOS DERECHOS DEL NIÑO EN LAS QUE ESTE PEDIA INFORMACION ADICIONAL

6. El jefe de la delegación hizo llegar la observación contenida en el párrafo 7, relativa a la incompatibilidad entre determinados aspectos de la legislación nacional y las disposiciones de la Convención, al Consejo Nacional de Bienestar del Niño, el Ministerio de Justicia y el Fiscal General.

7. El Ministro de Justicia y el Fiscal General constituyeron un Comité, nombrando para presidirlo al jefe de la delegación, Sr. Ahmed Abdelhalim. El Comité está integrado por los miembros siguientes: a) un representante de la sede del Gobierno; b) un representante de la comisión permanente sobre legislación perteneciente al Consejo Nacional de Transición o "Parlamento"; c) un representante del Poder Judicial; d) un representante del Consejo Nacional de Bienestar del Niño; e) un representante del Ministerio de Educación; y f) un representante del Ministerio de Salud. Entre los miembros del Comité figuran también asesores jurídicos de la Fiscalía General y del Consejo Nacional de Bienestar del Niño.

8. Al Comité se le ha encargado la tarea de examinar todas las leyes relacionadas con los niños y determinar si se ajustan a la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas y a las observaciones del Comité de los Derechos del Niño relativas a la legislación sudanesa. El Comité

formula entonces recomendaciones destinadas a eliminar las contradicciones que puedan existir entre las disposiciones de la legislación nacional y las de la Convención, la cual, a raíz de su ratificación jurídica por el Sudán, pasó a ser parte integrante de la legislación sudanesa. Se confía en que el Comité presente sus recomendaciones al Consejo de Ministros como paso previo a su presentación al Consejo Nacional de Transición o "Parlamento" para que éste proceda a las enmiendas legislativas que el Consejo de Ministros sugiera a la luz de las recomendaciones del Comité.

9. El Consejo Nacional de Bienestar del Niño organizó un seminario dedicado al tema de la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño en el Sudán, que se celebró los días 8 y 9 de mayo de 1993 en la sede del Consejo Nacional de Transición bajo los auspicios del Vicepresidente de este último. Participaron en el seminario parlamentarios, representantes del Consejo Nacional de Bienestar del Niño, representantes de organizaciones infantiles y asociaciones de voluntarios que trabajan con los niños, representantes de los Ministerios de Salud, Educación, Trabajo y Reforma administrativa, Justicia, Finanzas y Planificación e Inversión, representantes de la Junta Nacional de Abastecimiento de Agua Urbano y de la Junta Nacional de Abastecimiento de Agua en las Zonas Rurales, profesores universitarios, expertos y especialistas que trabajan con los niños, asistentes sociales y para el desarrollo, sindicalistas, miembros de organizaciones juveniles y estudiantes. El UNICEF contó asimismo con una presencia influyente y prestó asistencia financiera y técnica para la celebración del seminario.

10. El jefe de la delegación sudanesa que asistió a las sesiones del Comité de los Derechos del Niño presentó una comunicación sobre los progresos realizados en la aplicación de la Convención en el Sudán, centrándose en el diálogo constructivo que tuvo lugar durante el tercer período de sesiones del Comité. El seminario formuló diversas recomendaciones, entre las que figuran:

- a) el estudio de todas las leyes relacionadas con los niños y su recopilación en un solo volumen de fácil consulta;
- b) la necesidad de que el Gobierno siga incrementando los recursos humanos y materiales asignados a servicios destinados a los niños;
- c) el estrecho seguimiento por el Consejo Nacional de la aplicación de la Convención mediante sus propios comités técnicos y el seguimiento de la aplicación del Plan Nacional para la Supervivencia, la Protección y el Desarrollo del Niño, con una firme cooperación entre el Consejo Nacional de Bienestar del Niño y el Comité Nacional de Población;
- d) en cooperación con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, continuar la labor de seguimiento de la situación de los niños que se encuentran en poder del movimiento rebelde;
- e) seguir estableciendo delegaciones del Consejo Nacional de Bienestar del Niño en las provincias.

11. El jefe de la delegación presentó al Gobierno la observación contenida en el párrafo 8, relativa a la puesta en práctica del artículo 4 de la Convención en lo referente a las cuestiones de cooperación internacional para facilitar la aplicación de la Convención, especialmente en lo relativo a las relaciones entre el Gobierno y las organizaciones benéficas de voluntarios. El Gobierno desea hacer constar que sus relaciones con las Naciones Unidas y las organizaciones de voluntarios, en particular en lo que respecta a la supervivencia, la protección y el desarrollo del niño, se ajustan a lo dispuesto en la Convención y en los instrumentos derivados de la Cumbre Mundial en Favor de la Infancia, a saber, la Declaración Mundial sobre la Supervivencia, la Protección y el Desarrollo del Niño y el Plan de Acción destinado a aplicarla. El Plan Nacional para la Supervivencia, Protección y Desarrollo del Niño elaborado por el Sudán se aplica sin contratiempos y sus efectos positivos aumentan con el paso del tiempo. Dicho plan ha facilitado los tres acuerdos de la Operation Lifeline Sudan concertados entre el Gobierno del Sudán, las Naciones Unidas y el movimiento rebelde, que incluyen la seguridad de los corredores hasta las zonas de enfrentamientos armados en el sur del país y la distribución de socorros de emergencia consistentes en alimentos, medicinas y vacunas a los niños sudaneses en todo el país.

12. El Sudán mantiene excelentes relaciones con el UNICEF, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de Población de las Naciones Unidas, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la Organización Mundial de la Salud, que han establecido todos ellos programas de cooperación con el Gobierno de la República del Sudán. Muchos de tales programas están dirigidos a los niños, las mujeres, la familia y el medio ambiente, propiciando de ese modo la aplicación de la Convención en el Sudán.

13. Las actuales relaciones del Gobierno con las organizaciones nacionales de voluntarios y organizaciones amigas son excelentes, al igual que lo fueron en el pasado, si se exceptúa el período de tensión circunstancial que empañó las relaciones con un pequeño número de organizaciones que no se atuvieron a las leyes, acuerdos y prácticas que deben observarse en tales casos. No obstante, esas relaciones han vuelto ahora a ser normales, gracias a los esfuerzos conjuntos del Gobierno, las Naciones Unidas, algunas organizaciones de voluntarios y diversos Estados.

14. El acuerdo concertado entre el Gobierno del Sudán, las Naciones Unidas y el movimiento rebelde en Nairobi el 5 de diciembre de 1992, relativo a la prestación de asistencia humanitaria en el sur del país, incluidas las zonas de conflicto armado controladas por el movimiento rebelde, tuvo efectos positivos en las relaciones entre el Gobierno y las organizaciones de voluntarios y amigas; en el plazo de un mes, el Gobierno había convocado una reunión a la que asistieron varias de las principales asociaciones de voluntarios. A raíz de esa reunión se suprimió la condición de que las asociaciones extranjeras debían inscribirse en un registro oficial y ese requisito fue sustituido por un acuerdo general concertado entre el Gobierno y las asociaciones de voluntarios. El acuerdo concertado incluye un programa de

cooperación y estipula los compromisos adquiridos por ambas partes. El compromiso esencial adquirido por el Gobierno en virtud del acuerdo es el de que facilitará la labor de las organizaciones internacionales de voluntarios y permitirá a éstas desplazarse por todas las zonas que necesiten sus servicios. La concertación de este acuerdo coincidió con la decisión del Gobierno de suprimir el requisito de solicitar autorización para poder viajar a todas las zonas en que dichos servicios puedan ser necesarios.

15. En sus esfuerzos por facilitar la labor de las asociaciones, el Gobierno estableció la Oficina del Comisionado de Acción Nacional, que actúa como centro de coordinación entre las organizaciones de voluntarios y las instituciones gubernamentales con el fin de facilitar las tareas y necesidades de esas organizaciones en lo tocante a residencia, obtención de la mano de obra necesaria, exenciones aduaneras y otras cuestiones, con el propósito de asegurar que la actuación de esas asociaciones beneficie a sus principales destinatarios. Además, el Gobierno se ha comprometido también a contribuir a que se suministren alimentos a todas las personas que los necesiten, incluidos los rebeldes, permitiendo que se distribuyan por conducto del Programa Mundial de Alimentos y las organizaciones de voluntarios.

16. El nuevo acuerdo no ha influido en la situación de las organizaciones de voluntarios cuyas relaciones con el Gobierno se llevan a cabo por conducto del Ministerio de Relaciones Exteriores, como el Comité Internacional de la Cruz Roja, con el que se ha vuelto a firmar el acuerdo ya existente que permite al Comité llevar a cabo sus actividades en situaciones de emergencia y de lucha y entregar suministros esenciales de alimentos, medicinas y ropas. Todos los lunes se celebran reuniones entre el Gobierno, las organizaciones de voluntarios y las Naciones Unidas en el marco del denominado Comité de Coordinación del Socorro. Cada miércoles se celebra asimismo una reunión de Estados y organizaciones donantes. Por consiguiente, está claro que se han proporcionado numerosas garantías de que se coordinará la acción y se agilizará la prestación de asistencia humanitaria a todos aquellos que la necesiten y en todas las zonas, incluidas las que registran conflictos armados.

17. En cuanto a la observación contenida en el párrafo 9, relativa a la situación de los niños en las zonas de conflicto armado, incluida la prestación de asistencia humanitaria y de socorro y la protección de los niños, los comentarios relativos a la observación que figura en el párrafo 8 indican que se presta "especial" atención a los niños y que el UNICEF, el Programa Mundial de Alimentos, el Comité Internacional de la Cruz Roja, la Media Luna Roja, las organizaciones nacionales de voluntarios y las autoridades provinciales llevan a cabo valiosos esfuerzos, con la firme cooperación del Gobierno y del coordinador de la Operación Supervivencia en el Sudán, para proteger a los niños y atender a sus necesidades. Las embajadas de algunos Estados realizan también valiosos esfuerzos a este respecto, en particular poniéndose en contacto con las facciones rebeldes en lucha que han impedido la llegada de los transportes que portaban alimentos y otros artículos proporcionados por el Gobierno del Sudán. La verdad de la situación es que el Gobierno se ha esforzado por proporcionar todos los

alimentos esenciales necesarios. Hace tres días, el Ministerio de Relaciones Exteriores exhortó a las organizaciones activas, los gobiernos, los grupos regionales y las organizaciones de voluntarios amigas a que incrementaran su asistencia en las operaciones de evacuación, ya que estaba preocupado por la situación de los niños que se hallan en poder del movimiento rebelde, el cual había evacuado a algunos de ellos a Estados vecinos y a otros, procedentes de campamentos situados en Kenya, a un lugar desconocido. El Gobierno sigue manteniendo los contactos oportunos con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, que ha prometido su cooperación al respecto. El Gobierno, las organizaciones internacionales y las organizaciones de voluntarios realizan esfuerzos considerables para reunir a todos los niños con sus familias en todas las zonas.

18. Las respuestas a las observaciones que figuran en el párrafo 10, relativas a la situación de los niños internamente desplazados y los niños refugiados y abandonados son las siguientes.

A. Los niños desplazados

19. En el informe inicial (CRC/C/3/Add.3) y en las respuestas dadas por el experto a las preguntas formuladas por el Comité se aportó información pormenorizada sobre los niños desplazados y sobre la situación de las personas desplazadas a raíz de los períodos de sequía y de la guerra civil. Tal vez quepa atribuir la razón de las preguntas adicionales formuladas por el Comité a las informaciones adversas difundidas por algunas de las asociaciones de voluntarios que tenían planteadas controversias con el Gobierno debido a su actuación inapropiada, a las que ya se aludió en la respuesta a la observación anterior. Otra razón podría ser los informes tendenciosos difundidos por algunos medios de información, incitados por quienes se oponen a los esfuerzos que el Gobierno lleva a cabo para trasladar a las personas desplazadas a las aldeas pacificadas de la provincia de Jartum, en vez de dejar que sigan ocupando campamentos inadecuados. Estos esfuerzos fueron ridiculizados por algunas organizaciones de voluntarios en sus campañas de obtención de donaciones, de las que no querían verse privadas. Al comportarse así, no tenían en cuenta el daño que con ello causaban a las personas desplazadas que permanecían en dichos campamentos, en particular el malafamado Kusha Camp, próximo a la zona industrial del norte de Jartum, donde los desechos industriales, el humo y el agua no potable rodeaban el campamento y penetraban en su interior. Las acusaciones lanzadas fueron desmentidas en los informes del Sr. Jan Eliasson, Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios, el Sr. Francis Deng, Representante del Secretario General para asuntos de derechos humanos relacionados con las personas internamente desplazadas, y el Sr. Kouchner, Ministro de Asuntos Humanitarios de Francia, a raíz de las visitas que efectuaron a los antiguos campamentos desde los que se había trasladado a las personas desplazadas y a los nuevos campamentos establecidos por el Gobierno. Las Naciones Unidas y, en particular el UNICEF, el Programa Mundial de Alimentos, algunas organizaciones de voluntarios, CARE International, Concern (Irlanda), Save the Children Fund (Reino Unido), Save the Children Federation (Suecia), y algunos Estados donantes ayudaron en la prestación de asistencia médica, educativa, de vivienda, alimentaria y de abastecimiento de agua potable. Se adjunta al presente informe copia de las

declaraciones efectuadas por el Sr. Eliasson, el Sr. Francis Deng y funcionarios sudaneses en relación con las personas desplazadas, los refugiados, las cuestiones de asistencia humanitaria y el socorro en general¹/. La Oficina del Comisionado para las Personas Desplazadas, CARE International y el Comité Nacional de Población publicaron un informe con los resultados del estudio socioeconómico que llevaron a cabo sobre la situación de los refugiados en las aldeas pacificadas de Jebel Awlia y Omdurman, deteniéndose especialmente en los métodos empleados para registrar debidamente a las personas desplazadas y distribuir alimentos y servicios.

20. Al Comité tal vez le complazca saber que CARE International está contribuyendo a la construcción de viviendas permanentes para las personas desplazadas que decidieron voluntariamente quedarse en la provincia de Jartum a raíz de la decisión del Gobierno de concederles subsidios de vivienda en el marco del plan de construcción de viviendas para los habitantes de la provincia. Ya se ha iniciado la primera fase de este plan.

21. Un hecho importante que conviene destacar es que, gracias a la ayuda proporcionada por el Estado, que estableció la Oficina del Alto Comisionado para las Personas Desplazadas, y por varias organizaciones nacionales, regionales e internacionales, algunos campamentos disfrutaban ahora de un nivel de vida superior al de las aldeas sudanesas vecinas. Entre las organizaciones que han prestado su apoyo figuran la filial en los Países Bajos de Médecins sans frontières, Concern (Irlanda), CARE International, la Organización Islámica Da'wah, el Organismo Islámico de Socorro para Africa, la Media Luna Roja sudanesa, Save the Children Fund (Reino Unido) y Save the Children Federation (Suecia y los Estados Unidos).

22. Otra noticia alentadora es que la situación en la mayoría de las zonas controladas por el Gobierno en el sur del país se ha estabilizado. Se ha registrado una gran corriente de personas desplazadas que regresaron voluntariamente a sus hogares situados en el sur del país y a algunas zonas meridionales de Kordofán, Darfur y el Nilo Azul. El Gobierno ha establecido una nueva fundación que ofrece grandes posibilidades, la denominada Fundación para la Paz y el Desarrollo, la cual ha comenzado a trabajar en el reasentamiento de las personas desplazadas y en el restablecimiento de los servicios en numerosas ciudades y zonas rurales. Ha creado asimismo varios proyectos de producción, especialmente en la agricultura, y ha establecido aldeas modelo de mejor calidad que las destruidas durante la guerra.

23. Estos esfuerzos están recibiendo la valiosa ayuda de varios organismos de las Naciones Unidas y de asociaciones nacionales de voluntarios y asociaciones amigas. El Gobierno se ha esforzado al máximo por volver a abrir las escuelas y reanudar la prestación de servicios sanitarios y sociales en muchas de las ciudades y aldeas del sur. Se ha esforzado también por alojar a los niños y

* Los documentos pueden consultarse en los archivos del Centro de Derechos Humanos.

niñas desplazados en escuelas gubernamentales situadas en las zonas de desplazamiento del norte en igualdad de condiciones con sus compañeros que no se hallan en esa situación. Estos niños disponen además de escuelas propias.

B. Los refugiados

24. El tema de los refugiados tiene dos aspectos. El primero es que, desde hace ya varios años, el Sudán ha sido el mayor lugar de refugio de gran número de africanos que se han visto convertidos en refugiados a causa de los conflictos y desastres experimentados por Estados vecinos. El Sudán está circundado por nueve Estados africanos; en consecuencia, personas desplazadas, cuyo número supera actualmente los dos millones, llegaron al Sudán procedentes de Eritrea, Etiopía, Uganda, el Zaire, la República Centroafricana y el Chad. El Sudán tiene un importante y limpio historial de dar acogida a los refugiados y tratarlos bien. Esto le ha valido a menudo los elogios de la Oficina del Alto Comisionado para los Refugiados, que valora los generosos esfuerzos realizados por el Sudán para acoger a los refugiados a pesar de las difíciles circunstancias que él mismo ha padecido a veces. La Organización de la Unidad Africana ha agradecido al Sudán sus esfuerzos en este sentido y el trato que da a los refugiados, y los logros sudaneses al respecto pueden refrendarse en las declaraciones, adjuntas al presente documento, efectuadas por el Sr. Jan Eliasson y el Sr. Francis Deng. El Sudán ha establecido una oficina especial para los refugiados que colabora estrechamente con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, otros organismos de las Naciones Unidas, la Organización de la Unidad Africana y los gobiernos de Estados vecinos.

25. El segundo aspecto del tema de los refugiados guarda relación con los ciudadanos sudaneses que se vieron obligados a convertirse en refugiados a causa de la guerra civil librada en el sur del país, a pesar de que su número pueda ser pequeño comparado con el de las personas desplazadas que optaron por emigrar a las provincias septentrionales. La Oficina del Alto Comisionado para los Refugiados y los Estados vecinos, en particular Kenya y Uganda, despliegan esfuerzos considerables para hacer menos penosa la situación de estos ciudadanos refugiados, y el Gobierno mantiene el contacto con ellos para confirmar el bienestar de los refugiados. Al Gobierno le preocupa seriamente la situación de los niños que se hallan en poder del movimiento rebelde y a los que éste ha sacado del país, como ya se señaló anteriormente. No obstante, un acontecimiento positivo ocurrido recientemente en esta esfera es el regreso voluntario de algunas personas refugiadas en el Sudán a sus países de origen, unido al retorno de algunos refugiados sudaneses a su tierra natal.

C. Los niños sin hogar

26. En el informe inicial presentado por el Sudán al Comité de los Derechos del Niño y en las deliberaciones en que participó la delegación del Sudán durante el tercer período de sesiones del Comité, se señaló ya que el Gobierno se está ocupando del problema de los niños sin hogar. Aunque reciente, este fenómeno es motivo de gran preocupación. El Gobierno ha establecido una

comisión nacional para que se ocupe del problema y ésta realizó un estudio exhaustivo del mismo a fin de conocer su amplitud y sugerir maneras de resolverlo. El citado informe ilustraba también la prioridad que el Estado concede a la familia y al bienestar social de los niños sin hogar, habiéndose trazado el objetivo de conseguir su rehabilitación y reintegración social. También se subrayaba la tendencia a la creación de campamentos de guarda y a la rehabilitación de los niños sin hogar que carecen de toda protección familiar.

27. En el presente informe, desearíamos añadir que se han establecido campamentos nacionales para acoger y rehabilitar a los niños sin hogar en Fau y Durdib en la provincia del Este, en las zonas rurales del norte y en la ciudad de Omdurman, en la provincia de Jartum. Se ha elaborado un programa práctico destinado a la rehabilitación física, espiritual, psicológica y social de estos niños en un período no superior a los seis meses. Los adultos recibirán formación profesional, en tanto que los que tengan un nivel de conocimientos adecuado seguirán estudios académicos. De esta forma, los campamentos estarán en armonía con el ambiente local. Se han atendido asimismo las necesidades básicas a fin de que los campamentos puedan desempeñar su función integral.

28. El cuadro que figura a continuación contiene estadísticas relativas a hogares de guarda, al número de niños acogidos en ellos, a los tipos de edificación y a las instalaciones y servicios básicos de que disponen.

| Campamento | Localidad | Número de niños | Tipo de construcción | Instalaciones y servicios básicos disponibles |
|-------------------------|----------------------------------|-----------------|-------------------------|--|
| Dar Bacha'er para niñas | Omdurman | 62 | Permanente | Abastecimiento general de agua y electricidad, servicios eléctricos, televisión, vídeo |
| Hajar Abu Dum | Norte rural, provincia de Jartum | 480 | Chozas de paja | 2 generadores de electricidad, radio, grabadora magnetofónica, 4 televisores, 4 vídeos |
| Fau | Provincia del Este | 460 | Chozas de juncos y paja | Generador eléctrico, molino, cocina del tipo primus TSJB71, televisión, vídeo |
| Durdib | Provincia del Este | 278 | Permanente | Generador de electricidad, molino, cocina del tipo primus TSJB71, televisión, vídeo |

29. En estos campamentos se ha distribuido a los niños de acuerdo con el grupo de edad al que pertenecen, de conformidad con principios pedagógicos, de la manera siguiente:

- a) el campamento de Hajar Abu Dum es para niños de 7 a 9 años;
- b) el campamento de Fau es para niños de 10 a 13 años;
- c) el campamento de Durdib es para muchachos de 14 a 18 años;
- d) los campamentos Bacha'er de Omdurman acogen a niñas de diversas edades.

Servicios sanitarios

30. En cada campamento se ha establecido un dispensario médico permanente que incluye la presencia de un auxiliar médico o enfermero, según lo exija la situación. Médicos especialistas visitan asimismo los campamentos dos veces por semana y el comité ejecutivo del proyecto se encarga del suministro de medicinas. El Ministro de Sanidad y Bienestar Social, en su calidad de Presidente del Comité Superior para el Problema de las Personas sin Hogar, ha constituido también un Comité Superior de Sanidad en la provincia de Jartum, encargado de supervisar la situación sanitaria en los campamentos.

31. En lo que respecta a la educación elemental, en el campamento de Hajar Abu Dum se ha abierto una escuela normal que imparte los tres primeros cursos del nivel básico. La escuela ofrece todas las actividades que le son propias y está bajo la supervisión de la administración del campamento. En todos los demás campamentos se imparten igualmente clases de educación elemental a cargo de maestros designados por el Ministerio de Educación. El citado campamento cuenta con clases de alfabetización y educación de adultos a las que asisten las personas que no tuvieron oportunidad de acceder a la enseñanza normal. Los niños viven permanentemente en los campamentos y pueden visitar a sus familiares siempre que la situación lo requiera. También reciben frecuentemente la visita de sus familiares.

32. Ha comenzado ya la ejecución de la segunda fase del proyecto, consistente en impartir formación profesional; desde comienzos del pasado mes de abril, 153 estudiantes del campamento de Durdib han iniciado estudios de carpintería, metalurgia, trabajos de cuero, electricidad y mecánica del automóvil en el centro técnico del Complejo Islámico de Omdurman. Se ha elaborado asimismo un programa para enseñar a las jóvenes acogidas en los campamentos Dar Bacha'er tareas domésticas, corte, costura y bordado en el mismo centro técnico. Los demás estudiantes del campamento de Durdib serán enviados este mes a recibir formación profesional en el Instituto de Formación Profesional de Port Sudán.

El plan para el futuro

33. Se ha llamado a licitación pública para el establecimiento de tres centros de formación profesional para niños sin hogar en Omdurman, Kosti y Geneina con miras a mejorar la situación de esos niños. Se espera que esos centros comiencen a funcionar el año próximo y que asistan a ellos niños "absolutamente" sin hogar procedentes de campamentos nacionales, que están en pleno uso de sus facultades físicas, espirituales y psicológicas, así como niños sin hogar "parciales" y niños de familias pobres que corren el riesgo de convertirse en niños sin hogar.

34. Hay también un plan para reunir a estos niños con sus familias una vez que hayan completado la etapa de formación y los programas de los campamentos nacionales. El plan habrá alcanzado entonces sus objetivos de acabar con este problema y transformar a los niños sin hogar en fuerza productiva con un papel que desempeñar en el desarrollo de la economía nacional.

35. En lo que respecta a la observación que figura en el párrafo 12, relativa a denuncias sobre la existencia del trabajo forzoso y la esclavitud en el Sudán, es verdaderamente desconcertante que se pida al Sudán que niegue algo que no existe. En tales casos, los órganos que lanzan estas acusaciones sin fundamento probablemente basan sus presuntas pruebas en el asombro que con ello producen. No obstante, el Gobierno ha redactado una respuesta pormenorizada para presentarla a la Oficina Internacional del Trabajo y a la Comisión de Derechos Humanos. La esencia de esa respuesta es que situaciones que son absolutamente distintas de la esclavitud han sido presentadas erróneamente como esclavizamiento. Lo cierto, sin embargo, es que esas situaciones se refieren a disputas tribales y a riñas sobre recursos de agua y pastoreo en algunas zonas en las que los territorios de las tribus no están bien delimitados. El resultado es que cada tribu involucrada en el conflicto captura a miembros de la otra o las otras tribus a la espera de que el conflicto se resuelva de acuerdo con las tradiciones y costumbres tribales. Lo mismo sucede en otros países donde las sociedades tribales todavía abundan, especialmente en África. El Gobierno está dispuesto a proporcionar una copia de este informe y de los resultados de su examen por la Oficina Internacional del Trabajo y la Comisión de Derechos Humanos. No obstante, por el momento preferiría dejar la cuestión en manos de esos dos órganos, habida cuenta de que fueron ellos los que plantearon la cuestión desde sus ámbitos respectivos.

36. En lo que se refiere a la observación contenida en el párrafo 13, en la legislación sudanesa se define como niño básicamente a toda persona menor de 18 años; las referencias que las leyes hacen a las personas de menos de esa edad tienen por objeto salvaguardar determinados derechos o poner coto a las conductas inapropiadas por parte de algunos niños. Sin embargo, a los niños no se les trata como delincuentes; los delitos que cometen son examinados en instituciones sociales o tribunales especiales. En el tribunal de menores, que se considera una institución social, los agentes de policía no comparecen uniformados. Los niños convocados ante él son enjuiciados por personas no especializadas y por magistrados especialmente entrenados y tienen la posibilidad de ponerse en contacto con sus familias y abogados. La solución preferida es poner restricciones a su libertad y se les envía a casas de

formación dirigidas por trabajadores sociales especializados y maestros. Las familias pueden tener contactos regulares con cualquiera de los niños internados en estos centros.

37. En cuanto a las observaciones relativas a la definición que se hace en la Ley penal según la cual la mayoría de edad se alcanza cuando la persona evidencia signos externos de pubertad y ha cumplido los 15 años, esto no está en contradicción con el artículo 1 de la Convención, que establece: "Para los efectos de la presente Convención, se entiende por niño todo ser humano menor de 18 años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad". No obstante, el Comité formado por el Fiscal General y el Ministro de Justicia para examinar la legislación sudanesa a la luz de las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño estudiará la cuestión al proceder al examen de la legislación.

D. Educación

38. El Comité de los Derechos del Niño señaló que la sección del informe en la que se expone lo relativo a la educación se centra en las políticas y planes, y no en los logros obtenidos como resultado de su aplicación. En consecuencia, desearíamos aportar la información adicional siguiente.

39. En el período 1991-1992 la edad de comienzo de la escolarización se rebajó de 7 a 6 años. Las tasas de matriculación de niñas y niños de 6 años o más aumentó gracias a las medidas adoptadas por la administración central, las organizaciones populares y otras medidas, tales como la introducción de un ciclo secundario dedicado especialmente a las provincias más atrasadas. Todo ello resultó en un aumento de la tasa de matriculación de los niños de esas provincias. El plan recibió apoyo prioritario y amplio en tres provincias, concretamente la provincia de Darfur, la provincia de Kordofán y la provincia del Este, donde la tasa de matriculación en la enseñanza básica es ahora ligeramente superior al 60%. En otras tres provincias, como son la provincia del Norte, la provincia de Jartum y la provincia del Centro, la tasa de matriculación supera en la actualidad el 90%.

40. Las provincias meridionales reciben especial atención habida cuenta de la situación de seguridad que en ellas impera; en las zonas de seguridad meridionales se han abierto nuevas escuelas que imparten enseñanza básica a fin de aumentar la tasa de matriculación en las ciudades seguras. En Darfur, la tasa de matriculación ascendió del 62,9% en 1990 al 70% en 1991; en la provincia del Este dicha tasa pasó del 62,2 al 83%, y en Kordofán pasó del 64,5 al 89,6%.

41. Una de las medidas adicionales introducidas para elevar el nivel de conocimientos de la mujer en las zonas en que ese nivel es bajo fue la de abrir escuelas coránicas para las jóvenes. En 1991-1992 el número de jóvenes de uno y otro sexo que asistían a las escuelas coránicas era de 104.608. La nueva medida de aumentar a 7 los años dedicados a la enseñanza básica comenzó a aplicarse durante el año escolar 1991-1992 en todo el norte y el sur del Sudán.

Mejoramiento de la calidad de la educación

42. Todos los objetivos establecidos en el artículo 29 de la Convención sobre los Derechos del Niño se han alcanzado en lo que respecta al programa de estudios de la enseñanza general, como pone de manifiesto lo siguiente:

- a) el 25% del plan escolar comprende actividades prácticas destinadas a desarrollar la personalidad del niño, su identidad cultural y los valores nacionales, así como su sentido de la responsabilidad y su espíritu de comprensión y tolerancia;
- b) el medio ambiente escolar se ha introducido como tema del segundo ciclo y se aplica también en forma de actividades prácticas en el programa de enseñanza básica;
- c) los cursos impartidos en los institutos del magisterio se han ampliado de un año de nivel postsecundario a 4 años de nivel universitario; los graduados reciben un diploma que acredita que son especialistas en educación básica. Ya se ha iniciado la transformación con ese fin de siete de tales escuelas radicadas en diversas regiones del Sudán.

Igualdad de oportunidades en la enseñanza y el trabajo e igualdad de participación en la vida social y política para las personas de ambos sexos en el Sudán

43. Se considera que el Sudán es uno de los pocos países del mundo donde el hombre y la mujer reciben igual sueldo por trabajo igual. Esto no sucede ni siquiera en los Estados Unidos de América, mientras que en el Sudán es algo que viene ocurriendo desde 1970. Las mujeres disfrutan de igualdad de oportunidades en lo que respecta al empleo, la remuneración y las pensiones.

44. El Sudán es además uno de los pocos países en que las mujeres que trabajan tienen derechos en lo concerniente a la maternidad y al cuidado de los hijos. Se les conceden dos meses de licencia por maternidad con la totalidad del sueldo, además de las vacaciones anuales preceptivas. También tienen derecho a tomarse licencia sin sueldo durante un máximo de dos años para cuidar a los niños recién nacidos, sin perder su puesto de trabajo. La administración conjunta (anglo-egipcia) que duró desde 1898 hasta 1956 tuvo abandonada la educación en general, se opuso a la educación de las mujeres y no creó escuelas durante los 20 primeros años de su gobierno. Como esto contradecía los deseos de los ciudadanos de que las mujeres recibieran educación, un hombre ilustrado, el Jeque Babakr Badri, tomó la iniciativa de establecer la primera escuela para niñas en el decenio de 1920. Lo hizo por sus propios medios y con ayuda local en Jarij, ciudad situada muy lejos de Jartum; su propósito era evitar enfrentamientos con el Gobierno. La idea fue aceptada y alentada por la sociedad sudanesa, lo que obligó al Gobierno a crear escuelas para niñas en Jartum. Esta concesión hecha por los administradores conjuntos alentó al Jeque a trasladar su escuela a Jartum.

45. Este inicio tardío de la educación de las mujeres en el Sudán y la lentitud con que se desarrolló durante todo el período colonial siguen siendo la causa evidente de la diferencia que existe en cuanto al nivel educacional entre niñas y niños, diferencia que gobiernos sucesivos se han esforzado activamente por reducir.

46. Desde la independencia no se hace distinción entre niñas y niños, como confirmó la declaración de política efectuada por el Jefe del Estado en diciembre de 1990, política que ahora está en plena aplicación. Las niñas tienen igualdad de oportunidades para acceder a la educación superior de acuerdo con sus capacidades; la tasa de matriculación femenina en la mayor universidad del Sudán (la Universidad de Jartum) en 1992 fue del 52%. Hay maestras de enseñanza primaria en todas las escuelas de niñas, las escuelas mixtas y gran número de escuelas de niños; la tasa de maestras en la educación primaria es del 70%.

Alfabetización general y educación de adultos

47. Con la ayuda de un experto de la UNESCO se elaboró un plan para una campaña general de alfabetización que se inició en 1991 y terminará en 1995. Durante el primer año se capacitó a maestros, se elaboró un programa de estudios y se imprimieron los textos necesarios. El segundo año, la campaña destinada a todas las provincias se inició en Darfur, que tiene el mayor número de analfabetos (1.000.000 de personas en 1990). En 1992 se había alfabetizado a 714.000 personas en Darfur. Todavía sigue habiendo allí unos 200.000 analfabetos que serán alfabetizados en 1993, o sea, antes de la fecha límite señalada en el plan. Este año, una aldea de Darfur celebró una serie de fiestas destinadas a marcar la alfabetización del último de sus habitantes analfabetos. Darfur ha tomado medidas destinadas a asegurar el éxito de la campaña, como la difusión de información oficial y emanada de las bases comunitarias y la movilización de las organizaciones voluntarias y oficiales.

Conclusión

El Gobierno del Sudán reitera su agradecimiento al Comité por la preocupación que manifiesta respecto de la situación de los niños en el Sudán y afirma su compromiso de mantener la cooperación con el Comité, que cumple una noble función humanitaria en nombre de la comunidad internacional. El Gobierno está plenamente dispuesto a proporcionar al Comité cualquier información que precise, ya sea por escrito o con ocasión del cuarto período de sesiones, que se celebrará en septiembre.
